

**Ley 4985 - Decreto Nº 1532**  
**RATIFICA EL ACUERDO DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE PREVISION PROVINCIAL AL ESTADO NACIONAL**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- RATIFICASE en todas sus partes el convenio de fecha 07 de octubre de 1.999, modificadorio del Acuerdo de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia de Catamarca al Estado Nacional, aprobado por la Ley provincial 4785/94 y el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación 328/95 y el Acuerdo Complementario del 16 de junio de 1996 ratificado por la Ley provincial 4902, celebrado entre los Ministros de Trabajo y Seguridad Social, Dr. José A. Uriburu; de Interior Dr. Carlos V. Corach; y de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dr. Roque B. Fernández y el Sr. Gobernador de la Provincia, Drn. Arnoldo Aníbal Castillo, que tiene por objeto refinanciar el saldo de deuda cuyo monto, al mes de Julio de 1.998, asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON CINCUENTENAS CENTAVOS (\$ 25.550.497,50).

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 17:27:34

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa